

TARIFAS

Recuperación Empresarial.

La liquidación de los honorarios la realizará la Cámara de Comercio, tomando como base el monto total de los pasivos objeto de la mediación e informados por el deudor en la solicitud, con arreglo a los siguientes rangos y tarifas:

Monto		Valor a Cancelar
Tarifas Inferiores a	\$100,000,000	\$1,000,000 + IVA
\$100,000,001	\$15,000,000,000	1% + IVA
\$15,000,000,001	Y SUPERIORES	\$150,000,000 + IVA

El valor inicialmente fijado podrá reajustarse cuando en el transcurso del trámite se advierta que el monto total de los pasivos es superior al informado en la solicitud. De ser el caso, se reliquidará el valor y se solicitará al deudor el pago del monto faltante; de no hacerse en el término dispuesto, la Cámara de Comercio y el mediador se abstendrán de adelantar actuaciones, y de cumplirse el término de duración del procedimiento, se declarará fracasado.